

2019-00262-00

Hros Juan Antonio Zamora Campaz

Secretaría: A despacho de la señora Juez, pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que indica que le envió al correo del curador ad-litem designado r.bahuer.aci@gmail.com Dr. Rudencindo Bautista Huergo el link del expediente a efectos de perfeccionar la notificación del mismo.- Sírvase proveer.
Cali, 21 de febrero de 2022.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 386

Cali, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420190026200
Proceso: Declaración de U.M.H.
Demandante: Claudia Valencia García
Demandado: Hros de Juan Antonio Zamora Campaz

En consideración a los escritos presentados y como quiera que el curador ad-litem designado Dr. Rudencindo Bautista Huergo cuando dio aceptación al cargo indico que su nuevo correo era rudbhabogados@gmail.com y no al que la parte demandante envió copia del expediente digital este Despacho de oficio procedió a remitirle al nuevo correo el día 21 de febrero de 2022 por lo tanto el término al mismo para contestar la demanda empezara a contar a partir de la fecha, por lo que el Juzgado

RESUELVE

ORDENESE aclarar a la parte demandante que en razón al memorial presentado por el curador ad-litem de los herederos indeterminados sobre cambio de correo electrónico y por tal motivo del envió del link del expediente digital al mismo a efectos de perfeccionar su debida notificación, el termino para pronunciarse sobre la demanda por parte del auxiliar de la justicia empezara a correr a partir del 22 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be153e254f23ca50413126add56d519171c3e020e1149ff78a8175f1dfcf2e7d

Soledad Rendón Bravo
Rad. 2010-0628-00

Documento generado en 21/02/2022 02:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>